

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar en c/ Juan Salcedo Guillén, propiedad del Ayuntamiento de Bailén.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bailén, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en sesión plenaria de 22.12.94 del siguiente inmueble:

Descripción: Solar en Prolongación de c/ Juan Salcedo Guillén, con una superficie de 1.577 metros cuadrados.

Linderos: Norte con Hermanos Puig Serrano y Herederos de Juan Ramón Costilla, Sur con Prolongación de c/ 28 de Febrero, Este con fracción segregada para cesión a la Junta de Andalucía y, Oeste con terreno destinado a ampliación de Prolongación de c/ Juan Salcedo.

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1309, Libro 440 de Bailén, folio 98, Finca 26493, Inscripción 1.º

Valor pericial: 29.429.911 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bailén.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante concurso del derecho de superficie a constituir sobre solar en Plz. Ramón y Cajal núm. 7, propiedad del Ayuntamiento de Linares.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 a 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a la adjudicación del Derecho de Superficie sobre terrenos municipales, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del

Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones:

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 28.6.94, del Derecho a Superficie a constituir sobre el solar propiedad municipal, situado en Plz. Ramón y Cajal núm. 7. Que tiene una superficie de 259,48 metros cuadrados.

Linderos: Por la derecha entrando, con edificio núm. 5 de la citada plaza, de D.º Remedios Rodríguez Sánchez; por la izquierda, con el callejón de propiedad municipal; y al fondo, con el edificio del Ayuntamiento.

Esta parcela se segregará de las fincas que se encuentran inscritas en el Inventario de Bienes de la Corporación, con los números 38, 44, 75 y 103.

Valor pericial: 20.690.816 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Linares.

Jaén, 19 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Con fecha 25 de enero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en dos solares sitos en la calle Los Almendros y el otro solar en la calle La Coruña.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

Solar en c/ Los Almendros, señalado con el número 6 del Plano que figura en el expediente, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 150 m², cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos de D. Pedro Carreño; al Sur, con calle Los Almendros; al Este, con solar de D. Juan Pérez Gil y al Oeste con otro solar del Sr. Pérez Gil.

Título: Cesión gratuita de 1.050 m² efectuada por D. Juan Pérez de la Urbanización Rancho Clemente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera: Tomo 603, Libro 116, Finca núm. 6.648. El valor del solar asciende a la cantidad de 502.950 ptas., a razón de 3.353 ptas./m².

Solar en C/ La Coruña, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 173 m², cuyos linderos son: al frente con C/ La Coruña, derecha con finca matriz de la que se segrega, por la izquierda y fondo con casas de C/ La Coruña.

Título: Cesión gratuita de terrenos de la urbanización. Hermanos Mateos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera: Tomo 687, Libro 135, Finca núm. 6.659. El valor del solar asciende a la cantidad de 402.520 ptas., razón de 2.320 ptas./m².

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), sitos en la calle Los Almendros y en calle La Coruña.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Con fecha 25 de enero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en cuatro solares sitos en la Avenida de la Coronación.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

Solar A en Avenida de la Coronación, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 60 m², cuyos linderos son: Fachada a Avenida Coronación, lateral izquierdo con fachada en C/ Toledo con la que hace esquina, medianera derecha con transformador de luz del Ayuntamiento y solar B, fondo con vivienda de C/ Toledo. El valor del solar asciende a la cantidad de 600.000 ptas.

Solar B en Avenida de la Coronación, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 80 m², cuyos linderos son: Fachada a Avenida Coronación, lateral izquierdo a

transformador de luz, solar A y trasera vivienda de C/ Toledo, lateral derecho solar C y fondo traseras viviendas de C/ Murcia. El valor del solar asciende a la cantidad de 640.000 ptas.

Solar C en Avenida de la Coronación, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 80 m², cuyos linderos son: Fachada a Avenida Coronación, lateral izquierdo con solar B, lateral derecho solar D y fondo traseras viviendas de C/ Murcia. El valor del solar asciende a la cantidad de 640.000 ptas.

Solar D en Avenida de la Coronación, de naturaleza patrimonial y con una superficie de 80 m², cuyos linderos son: Fachada a Avenida Coronación, lateral izquierdo con solar C, lateral derecho solar caseta de la Compañía Telefónica y fondo traseras viviendas de C/ Murcia. El valor del solar asciende a la cantidad de 640.000 ptas.

Los cuatro solares pertenecen a la finca de la calle Sevilla, de 26.000 m² de superficie, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Villamartín, inscrita en el Tomo 655, Libro 127, Folio 5, Finca núm. 6. Igualmente aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número 51.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), sitos en la Avenida de la Coronación.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.774/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.747/94 interpuesto por D. José María Núñez Moreno de Guerra, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 20 de junio de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.747/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 31 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Isabel Moreno Muela.